



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso de Restitución de Inmueble Arrendado N° 2020-00537-00.

Una vez revisado el expediente, se encuentra que a través de proveído calendarado a 25 de enero hogaño, se exhortó a la sociedad INVERSIONES ISIS S.A.S., para que aclarara la información reportada, en torno a los soportes documentales decretados como prueba de oficio y acercara los instrumentos solicitados en su oportunidad.

Ahora, al confrontar lo ordenado con lo insertado en el comunicado enviado por parte del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, se encuentra que nunca se expuso lo atinente al referido esclarecimiento, como aspecto que indefectiblemente ha de abordarse, en orden a las ambiguas posturas asumidas por la organización en indicación, respecto de los archivos o sitios virtuales en los que se hallan los documentos buscados.

De esta suerte, **se exhorta** a la enunciada oficina (CENTRO DE SERVICIOS), con miras a que despache el mensaje de datos, con destino a la aludida agremiación, enmendando la descrita inconsistencia. Ello, otorgando al ente societario involucrado el lapso de **10 días**, computados desde el recibimiento del conducente soporte, para lograr la denotada aclaración y el suministro de las probanzas antes especificadas.

Una vez se remita el aducido comunicado, **devolver el expediente digital a la Agencia Jurisdiccional**, con miras a proferir las determinaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 17 DE MARZO DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004



Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**247b7e9ada7f21e85c14e0b4fbf3bd985462ec809193d19a0647956fe509b2
7d**

Documento generado en 15/03/2022 10:46:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>